



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente municipal N° 3471/B/2021, solicitud licencia de remis, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Zaffuto Carmelo Juan presentó una solicitud de licencia de remis con un vehículo año 2010, mediante nota dirigida al Intendente Municipal con fecha 11 de febrero de 2021.

Que el señor Zaffuto Carmelo Juan es ex titular de la licencia de remis número 222 otorgada por decreto N° 0932/18 de fecha 9 de abril del 2018.

Que por cuestiones particulares y por no poder hacer uso de la misma, como manifiesta en la nota, solicitó la baja de la titularidad de la licencia el 19 de noviembre de 2020.

Que se le otorgó la baja definitiva a la titularidad mediante el decreto 2294 de fecha 2 de diciembre de 2020.

Que con fecha 26 de marzo de 2021, el señor Zaffuto presenta otra nota reiterando la solicitud de licencia de remis, manifestando que el modelo del vehículo presentado para la misma es 2010 y no se encuentra con la posibilidad de cambiarlo en este momento. Es por eso que solicita se considere su situación para acceder nuevamente a una licencia.

Que la ordenanza 29/18 establece en el CAPÍTULO IV, DE LOS VEHÍCULOS, ARTÍCULO 15, inc. A) Ser tipo automóvil sedan, rural o utilitario de cuatro (04) o cinco (05) puertas y cuatro (04) plazas como mínimo, categoría particular, modelo de hasta no más de diez (10) años de antigüedad con verificación técnica vehicular (VTV) al día.

Que por lo tanto el vehículo excede la antigüedad requerida en la ordenanza 29/18.

Que como consta en el expediente, el vehículo cuenta con VTV y cédula de uso de gas natural como combustible vehicular y la correspondiente prueba hidráulica del cilindro al día, siendo sus vencimientos el 17 de septiembre de 2021, marzo de 2022 y agosto de 2023 respectivamente. Cuenta también con póliza de seguro.

Que por otro lado la situación excepcional de pandemia por la cual estamos atravesando y las restricciones impuestas por los gobiernos para sobrellevar la situación sanitaria, han generado cuantiosas dificultades económicas.

Que es potestad de este concejo deliberante evaluar la posibilidad de otorgar una excepción.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 116/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar por única vez y por vía de ----- excepción a la antigüedad máxima establecida en el Art. 15 Inc. A de la ordenanza 29/18, una licencia de remís hasta el 31 de diciembre de 2021 al Señor Zaffuto Carmelo Juan, D.N.I.11.088.304, con el automotor marca Volkswagen modelo Gol 1.6, año 2010, dominio JKK419-----.

ARTÍCULO 2.- La adjudicación de la licencia con el automotor mencionado en el Art. 1, ----- estará condicionada al cumplimiento de todas las demás normas establecidas en la Ordenanza 29/18 y las leyes al efecto para la circulación, como así también a la inspección ocular del estado del mismo por parte del área correspondiente del Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 3.- La licencia caducará indefectiblemente el 31 de diciembre de 2021 como ----- establece el artículo 1, salvo que el adjudicado renueve su vehículo poniéndose al día para dar cumplimiento a la antigüedad máxima establecida en el artículo 15 Inciso A) de la Ordenanza 29/18, de ser así, el Departamento Ejecutivo tendrá la potestad de entregársela en forma permanente mientras respete la legislación vigente.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante